RESOLUCION ASIGNACIÓN INTERVENTOR N°
IESL-RAP-10-2026
MAYO 26 DE 2026

"Por medio de la cual se asigna Interventor frente al proceso de Estudio Previo N° IESL-EP-04-2026", para contratar: **"SERVICIO DE ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO SOFTWARE EN LA NUBE BAJO EL ESQUEMA SAAS, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN LUIS Y SEDES ANEXAS DEL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA, DURANTE LA VIGENCIA 2026".**

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS EN USO DE SUS FACULTADES Y

En uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 4065 del 31 de Octubre de 2011 y las Resoluciones N° 0002 de 2011, 0068 de 2012 y 206 de 2013.

C O N S I D E R A N D O:

1°. Que como entidad pública está sujeta en materia de contratación a las disposiciones del estado general de contratación de la administración pública compuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013.

2°: Que en cumplimiento legal todo contrato tendrá un supervisor quien velará por el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3°. Que de conformidad con el Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 el supervisor responderá civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual haya ejercido o ejerza las funciones de interventoría.

4°. Que el supervisor responderá disciplinariamente por las acciones u omisiones que se deriven del ejercicio del cargo, conforme lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1510 de 2013.

5°. Que de acuerdo a la anterior es necesario nombrar un supervisor para el contrato de Prestación de Servicios N° **IESL-CONT-03-2026** del veintiséis (26) de Mayo del dos mil veintiséis (2026).

6°. Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar a la señora **MARÍA LONGLEYER HERNÁNDEZ CAMACHO,** identificada con documento de identidad número 68.296.360 de Arauca (Arauca), vinculada a la Institución como Secretaria de la Institución Educativa San Luis, para haga sus veces, como supervisor del contrato de Servicios N° **IESL-CONT-03-2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor verificara el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el respecto de las especificaciones técnicas.

***ARTICULO TERCERO*:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

P U B L I Q U E S E Y C U M P L A S E:

Dada en Tame (Arauca), a los veintiséis (26) días del mes de Mayo del dos mil veintiséis (2026).

JOHANNA A. AVILA R.

JOHANNA ANDREA ÁVILA R.
CC. N° 37.861.495 de Bucaramanga
Rectora I.E. San Luis
Ordenadora del Gasto